

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA
ESTADO 009 DE FECHA: 16/03/2022

Reg	Radicacion	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación
1	41001-33-33-003-2014-00048-00	MARIA CRISTINA QUINTERO PASTRANA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	15/03/2022	Auto que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución
2	41001-33-33-003-2021-00019-00	JORGE ENRIQUE SALGADO BOBADILLA	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	15/03/2022	Auto ordena correr traslado

SECRETARIA



Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Neiva - Huila, quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	EJECUTIVO
Ejecutante:	MARIA CRISTINA QUINTERO PASTRANA en representación de MILTON STIVEN OCAMPO QUINTERO
Ejecutada:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicación:	41-001-33-33-003- 2014-00048-00

1. ASUNTO

Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, condena en costas y liquidación del crédito.

2. CONSIDERACIONES

Conforme la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte accionada guardó silencio no presentando excepciones de mérito de las enlistadas de manera taxativa en el numeral 2 del artículo 442 del CGP¹; se dará por lo tanto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso, para lo cual se ordenará **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** en la forma ordenada en el auto de mandamiento ejecutivo del 9 de diciembre del 2021.

Por su parte, los artículos 365 y 366 del C. G. del P. señalan que se condenará en costas a la parte vencida; razón por la cual se le impondrá a la parte ejecutada el pago de tales expensas (gastos sufragados durante el curso del proceso y de apoderamiento en que incurrió la parte contraria), de acuerdo a la liquidación que se hará por Secretaría, en la que se incluirán como agencias en derecho la suma de un (1) SMLMV.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de MARIA CRISTINA QUINTERO PASTRANA en representación de MILTON STIVEN OCAMPO QUINTERO en contra de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL en la forma ordenada en el auto de mandamiento ejecutivo del 9 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso.

¹ Contestación visible a folio 31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada, para lo cual se procederá a realizar la respectiva liquidación por Secretaría en donde se incluirá como agencias en derecho un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

JPM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Neiva - Huila, quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	Controversias contractuales
Demandante:	Jorge Enrique Salgado Bobadilla
Demandado:	Municipio de Saladoblanco
Radicación:	41-001-33-33-003- 2021-00019-00

Encontrándose el presente proceso para audiencia inicial programada para el día jueves 24 de marzo del 2022 a las 9 am, una vez analizado las diferentes piezas procesales, encuentra el Despacho una posible configuración de la excepción de *caducidad* en el presente asunto, por lo tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 182 A, se dictará **sentencia anticipada**, para lo cual se ORDENA correr traslado a las partes por el término de 10 días para que presentes sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez